



GAD Municipal del Cantón Quinindé



ACTA N°.- 002

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ, EFECTUADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL 2018.-

Señor Ángel Raúl Torres Córdova, en Quinindé, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho, a las dieciséis horas, el Alcalde Encargado Señor Ángel Raúl Torres Córdova: saluda y dice: compañeros Concejales (as) buenas tardes, a toda la ciudadanía, muchas gracias por acompañarnos a esta Sesión de Concejo, señor Secretario sírvase dar lectura el Orden del Día.- **toma la palabra el Abg. Richard Alejandro Mora Álava (Secretario)**: señor Alcalde Ángel Torres Córdova, señores Concejales, y público presente muy buenas tardes, damos inicio a esta nueva Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves dieciocho de enero del año 2018, convocatoria número 001 del GAD Municipal de Quinindé, procedo con la constatación del quórum, Señora Concejala Ercilia Trifina Cortéz Gruezo (presente), señora Melissa Dueñas Palma (ausente), se hace conocer al concejo que la señora Concejala ha hecho llegar un oficio justificando su ausencia por calamidad Domestica; Señora Concejala Diana Carolina Lara Rodríguez (ausente), se hace conocer al Concejo que la señora Concejala ha enviado un oficio manifestando que no puede estar presente por motivos de fuerza mayor, señor Concejala Richard Moreira Palma (presente), señor Concejala Rider Rogelio Sánchez Valencia (presente), señor Concejala Jaime Ronny Sevillano Rodríguez (presente), Señora Concejala María Gabriela Trujillo Aulestia (presente), señora Concejala Mary Carmen Urdánigo Cedeño (presente), señor Concejala Galo Zambrano Acosta (presente) ,Señor Ángel Raúl Torres Córdova Alcalde Encargado (presente), se encuentran presentes siete Concejales, y su presencia señor Alcalde, por lo tanto existe el quórum reglamentario para dar inicio a esta sesión. Interviene el **Señor Alcalde Encargado Ángel Raúl Torres Córdova** y dice: al existir el quórum reglamentario, la asistencia de la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo (*ocho de diez*) en consecuencia, se instala la Sesión ordinaria; señor Secretario sírvase dar lectura a la convocatoria para la sesión del día de hoy.- Manifiesta el Abogado Richard Mora (Secretario). **CONVOCATORIA N° 001 GAD-MCQ - SESIÓN ORDINARIA**, Quinindé, dieciocho de enero de 2018. EL SEÑOR ÁNGEL RAÚL TORRES CÓRDOVA, ALCALDE ENCARGADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUININDÉ, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 318, DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), CONVOCA A LOS CONCEJALES PRINCIPALES DEL CANTÓN QUININDÉ, A LAS SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 18 DE ENERO DEL AÑO 2018, A LAS 16H00, EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUININDÉ, CON LA FINALIDAD DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
2. COMISIONES.



GAD Municipal del Cantón Quinindé



3. INFORME DEL SR. ÁNGEL RAÚL TORRES CÓRDOVA, ALCALDE (E) DEL GADMCQ.
4. AUTORIZACION DEL CONCEJO PARA LA FIRMA DE LA RESOLUCION RACTIFICATORIA. N.- 01-02-03-AMPO-DMTTSBBM-Q-08-2017.
5. APROBACION POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VENTA DE 65 (SESENTA Y CINCO) SOLARES MUNICIPALES A DIFERENTES POSESIONARIOS.
6. AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL REFERENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA VICTORIA ESPOSITO MURILLO Y OTROS, PARA LA PARTICION EXTRAJUDICIAL, EN BASE A LA SENTENCIA EJECUTORIADA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2016, DICTADA POR EL DR. PATRICIO RIOFRIO CARRANZA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDE.
7. APROBACION EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACION, CONTROL Y RECAUDACION DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTON DE QUININDE.
8. APROBACION EN PRIMERA INSTANCIA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL RECURSO HIDRICO, SUELO, AIRE Y BIODIVERSIDAD OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES EXISTENTES O EN PROCESO DE IMPLANTACION.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO. Hasta ahí la lectura del orden del día señor Alcalde.- Interviene el **Señor Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova**: señor Secretario proceda a dar lectura al primer punto del orden del día.- El **Abg. Richard Mora Álava** (Secretario) **indica: PRIMER PUNTO .- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.- interviene la concejal Mary Carmen Urdánigo**: señor Alcalde y compañeros Concejales (as), propongo y elevo a moción que se apruebe el Orden del Día.- **manifiesta el Concejal Jaime Sevillano**: señor Alcalde y compañeros Concejales, apoyo la moción presentada por la compañera Mary Carmen Urdánigo.- toma la palabra el señor **Alcalde Ángel Torres Córdova y dice**: Señor Secretario si no hay otra moción, sírvase tomar votación.- **Interviene el Señor Secretario Abg. Richard Mora y dice**: señor Alcalde y señores Concejales la moción presentada por la Concejal, Mary Carmen Urdánigo, tiene el apoyo del señor Concejal Jaime Sevillano por lo tanto se procede a la votación:
Concejala Ercilia Trifina Cortez Gruezo: (a favor)
Concejala Melissa Dueñas Palma: (ausente)
Concejala Diana Carolina Lara Valencia; (ausente)
Concejal Richard Moreira Palma: (a favor)
Concejal Jaime Ronny Sevillano Rodríguez: (a favor)
Concejal Rider Rogelio Sánchez Valencia: (a favor)
Concejala María Gabriela Trujillo Aulestia: (a favor)
Concejal Mary Carmen Urdánigo Cedeño: (a favor)
Concejal Galo Silvino Zambrano Acosta: (a favor)
Sr. Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova:(a favor)
Interviene el Sr. Secretario y dice: Sr. Alcalde la moción presentada tiene OCHO VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS AUSENTES. En consecuencia, **EL**



GAD Municipal del Cantón Quinindé



CONCEJO DEL G.A.D.M.C.Q. RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DIA,
Interviene el Señor Alcalde Ángel Torres Córdova y dice: señor Secretario proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.- manifiesta el señor **Abg. Richard Mora Álava** (Secretario): **SEGUNDO PUNTO: COMISIONES.-** señor Alcalde existen algunas Comisiones, que han presentado sus solicitudes para estar en esta sesión de Concejo, por lo que con su permiso voy a llamar a los representantes para que expongan acerca de las peticiones presentadas, por lo que se llama a un representante, de la Comisión del Sr. Edison Ruiz Calle, quien hace uso de la palabra y dice: señor Alcalde y señores Concejales (as), buenas tardes, gracias por la oportunidad de poder intervenir en esta Sesión de Concejo, para hacerles conocer que soy graduado de la Universidad Politécnica del Ejército en la carrera de gestión y Gobiernos Municipales, por lo que he realizado actualizaciones de catastro en diferentes Gobiernos Municipales como son Atacames, San Lorenzo del Pailón, por lo que he podido contribuir con mis conocimientos en las revisiones de las actualizaciones de catastro, señor Alcalde con la experiencia que he logrado tener, y si es de su consideración y del Concejo poder colaborar con mis conocimientos a la Municipalidad en la Revisión del catastro, ya que está habiendo muchos reclamos de los usuarios por el alto cobro de pago de impuesto predial.- **interviene el señor Alcalde Ángel Torres Córdova:** gracias estimado amigo por sus recomendaciones las consideraremos oportunamente, esta situación del catastro nos ha tocado a nosotros asumir ya que es de conocimiento público, que quien contrato a la Empresa GANAM, para la actualización del catastro fue la Administración anterior, pero vamos hacer las respectivas observaciones para no perjudicar a la ciudadanía en general de Quinindé, Siguiete comisión señor Secretario.- **toma la palabra el Abg. Richard Mora Álava y dice:** la siguiente comisión es sobre el Sindicato de la clase obrera. se llama a un representante para que realice su intervención.-**Interviene un Dirigente de la clase Obrera Municipal:** señor Alcalde, señores Concejales/as buenas tardes, gracias por la oportunidad que nos da de poder intervenir en esta sesión de Concejo, y así poder hacer conocer la necesidad que vivimos nosotros los obreros Municipales, en cuanto a lo que tiene que ver con nuestros derechos como trabajadores Municipales, a lo que me refiero señor Alcalde es al pago de un sueldo digno, que debe ganar cada uno de los obreros, por ejemplo en otros Municipios el obrero está en un sueldo de \$ 730 dólares, porque esa es la tabla con la cual se rigen para el pago de los sueldos, lo que nosotros queremos en esta tarde, es que nos paguen lo que por ley nos corresponde, no estamos pidiendo una alza de sueldo, ni tampoco que nos regalen dinero, solo exigimos lo que nos corresponde a nosotros: **interviene el Concejal Rider Sánchez Valencia:** señor Alcalde, compañeros Concejales buenas tardes, lo referente a la exposición que están haciendo en esta tarde los obreros municipales, no hay que darle vuelta, la ley es clara y dice que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, por lo que señor Alcalde no se puede estar poniendo peros, con el sustento de las familias de los obreros Municipales, yo creo más bien que hay que actuar, porque son recursos que le pertenecen al obrero que se ha ganado con su trabajo.- **toma la palabra el Concejal Galo Zambrano:** señor Alcalde los recursos de los trabajadores son sagrados, si en la tabla con la cual



GAD Municipal del Cantón Quinindé



se rigen para el pago de los obreros esta que se deba pagar \$730 dólares habar que cumplir, porque así está en la ley, debemos ser respetuosos de lo que dice la misma ley, ya que estos son derechos que tiene el trabajador por lo tanto yo creo que debe atenderse inmediatamente este pedido hecho por parte de los obreros Municipales.- interviene **el señor Alcalde Ángel Torres Córdova**: compañeros obreros Municipales, vamos a revisar lo que dice la tabla de pagos, y si es de pagarles lo que dice allí se les pagara, porque nosotros somos respetuosos de la ley, debemos cumplir con cada uno de ustedes compañeros trabajadores de la clase obrera, esta Administración es distinta, porque le damos apertura para que nos hagan conocer sus problemas y poderles atender a cada uno de ustedes, por lo que siempre estará abierta las puertas de esta Alcaldía para ustedes.- Sr. Secretario siguiente comisión.- toma la palabra el **Abg. Richard Mora Álava**: **y dice**: Señor Alcalde la siguiente comisión es sobre la asociación de pensionistas y Jubilados, se llama a un representante para que realice su intervención: **interviene un representante de la Asociación de pensionistas y Jubilados y dice**: señor Alcalde y señores Concejales buenas tardes, nosotros los Jubilados que hemos dado toda la vida en esta Institución Municipal, debemos ser escuchados por ustedes no solo por cinco minutos, si no por el tiempo que sea necesario para darles a conocer sobre el problema que nosotros estamos atravesando para lo cual hemos traído a nuestro Abogado patrocinador para que haga su intervención y hable por nosotros.- **interviene el Abogado de la asociación de Pensionistas y Jubilados**: señor Alcalde señores Concejales buenas tardes, estoy en representación de la Asociación de pensionistas y Jubilados, quiero en estar tarde enfatizar en que estos problemas son de todos los Municipios del país, yo a lo largo de mi profesión como Abogado he tenido la oportunidad de representar a muchas asociaciones de pensionados y jubilados en algunos Municipios del País, porque me dedico al derecho laboral, siempre he escuchado el clamor de los jubilados que se les otorgue sus derechos que les corresponde como Jubilados, muchos mueren en la espera de su jubilación y no les llega, cuando ya han laborados por más de 25 años para la Institución Municipal, también queremos hacer conocer a este Concejo que de las reliquidaciones de los años 2013 hasta el año 2016 se nos excluyó a este grupo de jubilados, este grupo de jubilados también deberían estar incluidos, y no sabemos porque razón no se nos tomó en cuenta, ya que nuestra Constitución habla de igualdad de derechos, y de la atención a grupos prioritarios, por lo que nuestro propósito es dialogar me caracterizo por ser un Abogado mediador, queremos llegar a un acuerdo para no llegar a instancias Judiciales.- **toma la palabra el señor Alcalde Ángel Torres Córdova**: compañeros jubilados que nos acompañan en esta tarde, quiero decirles que estamos trabajando para poder cumplir con ustedes, pero como es conocimiento público, nosotros recibimos una Administración como muchos gastos, y por el déficit económico del país, nos han reducido mucho el presupuesto, a nosotros como GAD, también pero estamos haciendo todo lo que este en nuestro alcance para poder atender a todas las necesidades que surjan pero de acuerdo a la realidad económica, porque no contamos con muchos recursos económicos como les he manifestado. Siguiendo punto Sr. Secretario.- Manifiesta el Abogado Richard Mora (secretario): **TERCER**



GAD Municipal del Cantón Quinindé



PUNTO: INFORME DEL SR. ÁNGEL RAÚL TORRES CÓRDOVA, ALCALDE (E) DEL GADMCQ: interviene el señor Alcalde Ángel Torres Córdova: compañeros Concejales (as), el día lunes 8 de enero, mantuve una rueda de prensa en la sala de Alcaldía, con los medios de información locales y Provinciales, para aclarar de ciertos comentarios, sobre el alza del impuesto predial, lo cual es un mal entendido que tuve que aclarar en los medios, ya que estamos consiente de la situación económica, que actualmente está pasando el país, por lo que hay muchos medios que quieren mal informar a la ciudadanía, pero debo aclarar que estamos trabajando para el beneficio del Cantón Quinindé.- Al medio día mantuve una importante reunión de trabajo con el Subsecretario de Agricultura, donde analizamos los diferentes problemas que tiene nuestro hermano campesino, en cuanto al problema del “PC “, queremos mejorar el sector productivo agrícola del Cantón Quinindé, el día martes 09 de enero del 2018, se atendió en la mañana, y durante todo el día a las Comisiones de todos los ciudadanos que visitan a la Institución Municipal, de los diferentes sectores del Cantón, día miércoles 10 de enero, tuvimos la visita, de la Vicepresidenta de la Republica la Ing. María Alejandra Vicuña, donde hicimos un largo recorrido por diferentes sectores del Cantón Quinindé, donde tuvimos la oportunidad de inaugurar una obra tan importante para el Cantón, como es el sistema de electrificación de algunos Recintos del Cantón Quinindé, luego de una larga jornada almorzamos junto a nuestra Vicepresidenta de la Republica, al frente de la Institución Municipal; el día jueves se atendió a la ciudadanía desde la Alcaldía, de igual manera el día viernes.- Señor Secretario siguiente punto del orden del día señor.- Interviene el Sr. Secretario y dice: **PUNTO CUARTO: AUTORIZACION DEL CONCEJO PARA LA FIRMA DE LA RESOLUCION RATIFICATORIA. N.- 01-02-03-AMPO-DMTTSBBM-Q-08-2017:** señor Alcalde existe el informe jurídico y el informe técnico que ya se hizo llegar a los señores Concejales.- **interviene el señor Alcalde Ángel Torres Córdova:** señor secretario proceda con la lectura del informe de la Comisión.- **toma la palabra el Abogado Richard Mora Álava:** señor Alcalde y señores Concejales (as), voy a proceder a dar lectura del informe de la Comisión de transporte, referente a la **RESOLUCIÓN RATIFICATORIA A LA RESOLUCION N° 001-002-003-AMPO-DMTTTSVVM-Q-08-2017**, ADENDUM MODIFICATORIO AL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS COMPAÑIAS DE MOTOTAXI, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL D, TRÁNSITO SEGURIDAD VIAL, VIALIDAD Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS.E TRANSPORTE TERRESTRE **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** En la parroquia Rosa Zárate, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, comparecen: Por una parte la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Transito Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad, debidamente representada por el Ing. Raúl Alarcón, en su calidad de Director Municipal de Tránsito y por otra parte los señores representantes legales de las compañías que prestan sus servicios en La Unión con la finalidad de firmar el ADENDUM MODIFICATORIO al permiso de Operaciones de la Compañía de



GAD Municipal del Cantón Quinindé



Mototaxis, por parte de la Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad, al tenor de las siguientes cláusulas: **SEGUNDA ANTECEDENTES.- Que.** La AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, concede el permiso de operación a las compañías en la modalidad Tricimotos, denominadas Compañía de Mototaxis “1 de septiembre” S.A “C.M.1.S”, “TURTRICIMOTO” S.A Y “AMDELTRA” S.A, domiciliadas en la parroquia La Unión, Cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas para que realice la actividad de trasladar a terceras personas mediante la petición del servicio, siendo el recorrido autorizado, el solicitado por el cliente, dentro de los límites establecidos por la Agencia Nacional de Tránsito, tal como lo establece el numeral dos (2), del respectivo Título Habilitante, anteriormente mencionado. **Qué.** El Área Técnica de esta Dirección ha emitido criterio, jurídico y técnico al adendun de las tres operadoras en modalidad de Tricimotos. **Qué.** La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, concede los permisos de operación a las tres operadoras de Tricimotos, **AUTORIZA** a las Compañías de tricimotos que prestan sus servicios en la parroquia La Unión Cantón Quinindé Provincia Esmeraldas. A las operadoras se les faculta prestar el servicio de transporte comercial alternativo en tricimotos en CINCO (5) zonas definidas en la parroquia la Unión, Cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, las cuales serán las compañías de Tricimotos “1 DE SEPTIEMBRE” S.A “C.M.1.S.”, “TURTRICIMOTO” S.A y “AMDELTRA” S.A, según el siguiente detalle: **ZONA 1:** Limitada al norte por la Vía al recinto “Cucaracha”, al sur por la Estación de Agua Potable, al este por la Vía Esmeraldas-Santo Domingo y al oeste por el Barrio 5 de Agosto: prohibiéndose la circulación de tricimotos en la vía Esmeraldas-Santo Domingo y en la vía al recinto “Cucaracha”, con el fin de no afectar al transporte público.- **ZONA 2:** Limitada al norte con el Barrio “Los Alpes”, al sur por la vía al recinto “Cucaracha”, al este por la vía a Esmeraldas-Santo Domingo y al oeste por el Barrio “Los Alpes”; prohibiéndose la circulación de tricimotos en la vía Esmeraldas-Santo Domingo y en la vía al recinto “cucaracha”, con el fin de no afectar al transporte público. **ZONA 3:** Limitada al norte por la Av. Quito, al sur por la calle Manuel Estrada, al este por la vía Al recinto “El Silencio” y al oeste por la Vía Esmeraldas-Santo Domingo; Prohibiéndose la circulación de este tipo de unidades en la vía Esmeraldas-Santo Domingo; prohibiéndose la circulación de este tipo de unidades en la vía a Esmeraldas-Santo Domingo, con la finalidad de no afectar el transporte público. **ZONA 4:** Limitada al norte por el barrio San Ramón, al sur por la Av. Quito, al este por la vía al recinto “El Silencio” y al oeste por la vía Esmeraldas-Santo Domingo; prohibiéndose la circulación de este tipo de vehículos por la vía Esmeraldas-Santo Domingo, con el fin de no afectar al transporte público. **ZONA 5:** Limitada al norte por el Recinto “El Almorzadero”, al sur por el Barrio “Nuevos Horizontes”, al este por el Río “Blanco” y al oeste por el Río “Podrido”. En las zonas 3,4 y 5 las tricimotos pueden circular libremente por la Av. Quito y la vía que conduce a los sectores: El Silencio y El Negrito, en razón de que en esta vía no existe ninguna ruta de transporte interprovincial ni Intracantonal y se autoriza la circulación de las tricimotos hacia los recintos donde no existe transporte público ni comercial autorizado. **AUTORIZAR.** Los siguientes sitios de



GAD Municipal del Cantón Quinindé



estacionamiento para la compañía de tricimotos denominada COMPAÑÍA DE MOTOTAXI “1 DE SEPTIEMBRE” S.A “C.M.1.S”, los mismos que serán compartidos de manera alternada con las compañías de tricimotos “AMDELTRA” S.A y “TURTRICIMOTO” S.A. **ESTACIONAMIENTO 1:**

PARROQUIA: La Unión
CALLE Víctor Emilio Estrada
LADO: Este
ENTRE CALLES / REFERENCIA: Vía a Cucaracha y calle El Oro
DIMENSIONES: 25.00 m. x 2. 0 m., a 6 m. de la vía a cucaracha
N° DE UNIDADES: 10 (Se estacionaran alternadamente, Compartiendo las 3 operadoras.

ESTACIONAMIENTO 2:

PARROQUIA: La Unión
CALLE Loja
LADO: Oeste
ENTRE CALLES / REFERENCIA: Av. Quito y calle Loja.
DIMENSIONES: 25.00 m. x 2. 0 m., a 6 m. de la Av. Quito.
N° DE UNIDADES: 10 (Se estacionaran alternadamente, Compartiendo las 3 operadoras.

ESTACIONAMIENTO 3:

PARROQUIA La Unión
CALLE Cuenca
LADO: Este
ENTRE CALLES / REFERENCIA: Luis Vargas Torres y Guayas
DIMENSIONES: 25.00 m. x 2. 0 m., a 6 m. de la calle Vargas Torres
N° DE UNIDADES: 10 (Se estacionaran alternadamente, Compartiendo las 3 operadoras.



GAD Municipal del Cantón Quinindé



ESTACIONAMIENTO: 4

PARROQUIA:	La Unión
CALLE:	Loja
LADO:	Norte
ENTRE CALLES/REFERENCIA:	Av. Quito y Pichincha
DIMENSIONES:	70.00m X2.0m., a 6 m. de la Av. Quito
N° DE UNIDADES:	21

ESTACIONAMIENTO 5:

PARROQUIA:	La Unión
CALLE:	3
LADO:	Este
ENTRE CALLES/REFERENCIA:	Vía al Blanco y calle Juan Montalvo
DIMENSIONES:	61.60m X2.0m., a 6 m. de la vía al Blanco
N° DE UNIDADES:	22

TERCERA: MODIFICACIÓN.- Qué. De conformidad con lo que preceptúa la Constitución de la República en su Art. 264, numeral 6, otorga la competencia exclusiva para que las municipalidades del país, dentro de su jurisdicción, asuman la planificación, regulación y control del tránsito y transporte público; **Que.** La Constitución de la República en su Art. 425, establece que la jerarquía normativa considera, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; **Qué.** El Art. 6 del COOTAD determina que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los Gobiernos Autónomos Descentralizados lo siguiente: literal o): impedir de cualquier manera que un Gobierno Autónomo Descentralizado recaude directamente sus propios recursos, conforme a la Ley; **Que.** El Art. 20 del mismo Cuerpo Legal define a los Cantones como circunscripciones territoriales conformadas por parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en su respectiva ley de creación, y por las que crearen con posterioridad, de conformidad con la presente Ley; **Que.** El Art. 29 del COOTAD, indica que el ejercicio de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y, c) De participación ciudadana y control social;



GAD Municipal del Cantón Quinindé



Que. El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 55 literal f, reconoce la competencia exclusiva de los municipios de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre en su territorio Cantonal; **Qué.** El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 130 señala que, para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales definieran en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la Ley, para lo cual podrá delegar total o parcialmente la gestión de los organismo que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este código; **Qué.** La Ley Orgánica de Tránsito, en su artículo 2, establece que: La presente Ley se fundamenta en los siguientes principios generales: el derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, la formalización del sector, lucha contra la corrupción, mejorar la calidad de vida del ciudadano, preservación del ambiente, desconcentración y descentralización. En cuanto al transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, se fundamenta en la equidad y solidaridad social, derecho a la movilidad de personas y bienes, respeto y obediencia a las normas y regulaciones de circulación, atención al colectivo de personas vulnerables, recuperación de espacio público en beneficio de los peatones y transportes no motorizados y la concepción de áreas urbanas o ciudades amigables. **Qué.** La Ley orgánica de Tránsito, en su artículo 3, establece que: El Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas. **Qué.** La Ley Orgánica de Tránsito, en su artículo 6, establece que: El Estado es el dueño de las vías públicas, administrará y regulará su uso. **Qué.** La Ley Orgánica de Tránsito, en su artículo 66 establece que: El servicio de transporte público Intracantonal, es aquel que opera dentro de los límites cantonales. La celebración de los contratos y/o permisos de operación de estos servicios será atribución de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos o de la Agencia Nacional en los cantones que no hayan asumido la competencia, con sujeción a las políticas y resoluciones de la agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y de conformidad con lo establecido en la presente Ley y su Reglamento. **Qué.** Los artículos 30.2, 30.3, 30.4, 30.5, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos o municipales, son responsables de la planificación operativa del control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; **Qué.** El 28 de noviembre del 2013, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, expidió la Ordenanza de creación de la Unidad Municipal del Cantón Quinindé, expidió la Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé-DMTTSVM-Q, cuya publicación en el Registro Oficial, fue realizada el viernes 13 de junio del 2014 mediante Registro Oficial N° 138, y su reforma del 04 y 11 de concordancia con el capítulo IV, De La Planificación Del Transporte Terrestre La Dirección Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad



GAD Municipal del Cantón Quinindé



Vial, Vialidad y Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, en pleno uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales: **RESUELVE 1.- AUTORIZAR**, a las Compañías de Tricimotos que prestan sus servicios en la parroquia La Unión, del Cantón Quinindé, Provincia Esmeraldas, operar en el servicio para el cual fueron constituidos y autorizados en el permiso de operación de Transporte comercial alternativo en Tricimotos en CINCO (5) zonas definidas en la parroquia La Unión, Cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, las mismas que serán compartidas con las unidades pertenecientes a las compañías de Tricimotos Compañía de Mototaxis “1 de Septiembre” “C.M.1.S”, “TURTRICIMOTO” S.A y “AMDELTRA” S.A, según el siguiente detalle: **ZONA 1:** Limitada al norte por la Vía al recinto el “Cucaracha”, al sur por la Estación de Agua Potable, al este por la Vía Esmeraldas –Santo Domingo al oeste por el barrio “Cinco de Agosto”; prohibiéndose la circulación permanente de tricimotos en el Corredor Vial Estatal E-20, (vía Esmeraldas-Santo Domingo), permitiéndoles realizarlo de manera circunstancial. **ZONA 2:** Limitada al norte y al oeste por el barrio Los “Alpes”, al sur por la vía al recinto “Cucaracha” y al este por la vía esmeraldas-Santo Domingo, prohibiéndose la circulación permanente de tricimotos en el Corredor Vial Estatal E-20, vía Esmeraldas-Santo Domingo), permitiéndoles realizarlo de manera circunstancial. **ZONA3:** Limitada al norte por la Av. Quito, al sur por la calle Manuel Estrada, al este por el Barrio El “Silencio” y al Oeste por la vía Esmeraldas-Santo Domingo; prohibiéndose la circulación permanente de tricimotos en el corredor Vial Estatal E-20, (vía Esmeraldas-Santo Domingo), permitiéndoles realizarlo de manera circunstancial. **ZONA 4:** Limitado al norte por el barrio “San Ramón”, al sur por la Av. Quito, al este por el barrio El “Silencio” y al oeste por la vía Esmeraldas-Santo Domingo; prohibiéndose la circulación permanente de tricimotos en el Corredor Vial Estatal E-20, (vía Esmeraldas-Santo Domingo), permitiéndoles realizarlo de manera circunstancial. **ZONA 5:** Limitada al norte por el Recinto “Almorzadero”, al sur por el barrio Nuevos Horizontes, al este por el Río “Blanco” y al oeste por el Río “Podrido”. En las zonas 3,4 y 5 las tricimotos pueden circular libremente por la Av. Quito y la vía que conduce a los sectores: El “Silencio” y El “Negrito”, en razón de que en esta vía no existe ninguna ruta transporte interprovincial ni Intracantonal y se autoriza la circulación de las tricimotos hacia los recintos donde no existe transporte público ni comercial autorizado. **2.- AUTORIZAR** los siguientes sitios de estacionamiento para la compañía de tricimotos denominada COMPAÑÍA DE MOTOTAXI “1 DE SEPTIEMBRE” S.A “C.M.1.S”, los mismos que serán compartidos de manera alternada con las compañías de tricimotos “AMDELTRA” S.A y TURTRICIMOTO S.A. Parroquia La Unión:

ZONA 1:

ESTACIONAMIENTO:

CALLE

Víctor Emilio Estrada

LADO:

Este

ENTRE CALLES / REFERENCIA:

Vía a Cucaracha y calle El Oro



GAD Municipal del Cantón Quinindé



DIMENSIONES: 25.00 m. x 2. 0 m., a 6 m. de la vía a
cucaracha

N° DE UNIDADES: 10 (Se estacionaran alternadamente,
Compartiendo las 3 operadoras.

En esta zona podrá circular cinco (05) unidades más de las 10 estacionadas.

ZONA 2:

ESTACIONAMIENTO:

CALLE Loja

LADO: Oeste

ENTRE CALLES / REFERENCIA: Av. Quito y calle Loja.

DIMENSIONES: 25.00 m. x 2. 0 m., a 6 m. de la Av.
Quito.

N° DE UNIDADES: 10 (Se estacionaran alternadamente,
Compartiendo las 3 operadoras.

En esta zona podrán circular cinco (05) unidades más de las 10 estacionadas.

ZONA 3:

ESTACIONAMIENTO:

CALLE Cuenca

LADO: Este

ENTRE CALLES / REFERENCIA: Luis Vargas Torres y Guayas

DIMENSIONES: 25.00 m. x 2. 0 m., a 6 m. de la calle
Vargas Torres

N° DE UNIDADES: 10 (Se estacionaran alternadamente,
Compartiendo las 3 operadoras.

En esta zona podrán circular once (11) unidades más de las 10 estacionadas.

ZONA 4:

ESTACIONAMIENTO:

CALLE Luis Vargas Torres

LADO: Este



GAD Municipal del Cantón Quinindé



ENTRE CALLES / REFERENCIA: Loja y Ricardo Cajiao
DIMENSIONES: 25.00 m. x 2. 0 m., a 6 m. de la calle Vargas Torres
N° DE UNIDADES: 10 (Se estacionaran alternadamente, Compartiendo las 3 operadoras.

En esta zona podrán circular once (11) unidades más de las 10 estacionadas.

ZONA 5:

ESTACIONAMIENTO:

CALLE 3
LADO: Este
ENTRE CALLES / REFERENCIA: Vía al blanco y calle Juan Montalvo
DIMENSIONES: 25.00 m. x 2. 0 m., a 6 m. de la calle Vargas Torres
N° DE UNIDADES: 10 (Se estacionaran alternadamente, Compartiendo las 3 operadoras.

En esta zona podrán circular doce (12) unidades más de las 10 estacionadas.

3.- La ocupación de la vía a Cucaracha-Playa del Muerto, como único acceso, para acceder a los puntos denominados: **El Campito (Coordenada: 0.1483315,-79.434666) El paisaje (Coordenada: 0.1163131, 79.470259), San Roque coordenada: 0.1371606, -79.534464) y referente a la utilización de la E20, se puede autorizar de forma segura, es decir del lado interno de la berma, hasta los siguientes puntos: hasta el letrero Indicador del Corredor vial Estatal La Unión Quinindé (Coordenada: 0.1473614, -79.400687) y hasta el Letrero Indicador del Corredor Vial Estatal La Unión-La Independencia (Coordenada: 0.124853. -79.4078964).** 4.- Se prohíbe a las tres Compañías de Tricimotos “1 de septiembre” S.A “C.M.1.S”, “TURTRICIMOTO” S.A y “AMDELTRA” S.A transferir y prestar los servicios de transporte terrestre que se otorgan a través del presente permiso; así mismo, el presente título habilitante se otorga nominalmente y no es disponible o negociable por su titular. Por encontrarse fuera del comercio, en consecuencia no podrá ser objeto de medidas cautelares o de apremio, arrendamiento, cesión o, bajo cualquier otra figura, transferencia o traspaso de su explotación o uso. 5.-Las COMPAÑÍAS DE TRICIMOTOS “1 DE SEPTIEMBRE” S.A “C.M.1.S”, “TURTRICIMOTO” S.A y “AMDELTRA” S.A, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamento de Tránsito, a las Resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, a las Ordenanzas y



GAD Municipal del Cantón Quinindé



Resoluciones que dictara el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé a través de la Dirección Municipal de Transito, y demás organismo de Tránsito. 6.-La vigencia del presente título habilitante es de ocho años (08). El trámite de renovación se sujetará a las normas jurídicas vigente contempladas en la Ley orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones que se dicten para el efecto. Notifíquese con la presente Resolución a los organismos competentes, para su ejecución, registro y control así como a las tres compañías de Tricimotos a la compañía de mototaxis 1 de Septiembre S.A “C.M.1.S”, TURTRICIMOTO S.A y AMDELTRA S.A.- **DISPOSICIÓN GENERAL**, Las compañías de servicio de modalidad Tricimotos deberán establecer un mecanismo técnico para determinar que el usuario no use la puerta izquierda para su ingreso y salida de la Tricimotos. Deberán mantener en buen estado mecánico y técnico el vehículo mecánico para brindar el servicio, con mayor énfasis en sus neumáticos.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA, Entiéndase la palabra circunstancial que nace de la necesidad del usuario del servicio de Tricimotos.** Dado y firmado en la ciudad de Quinindé a los 21 días del mes de Diciembre del dos mil diecisiete, en la Dirección Municipal De Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial, Vialidad y Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinindé. Notifíquese con la presente Resolución a los organismos competentes, para su ejecución, registro, y control, así como a las COMPAÑÍAS. Resolución que se emite una vez aprobada por el concejo cantonal del Gobierno Autónomo Municipal Descentralizado del Cantón Quinindé de fecha 18 de enero del 2018.- Interviene el **Concejal Richard Moreira Palma:** señor Alcalde y compañeros Concejales, es una necesidad para el ciudadano el uso de estos vehículos, para poder trasladarse de un lugar a otro, ya que el servicio que prestan va de acorde a las posibilidades económicas, que el usuario pueda pagar, pienso yo como competencia que tiene el GAD, se debería regular la prestación de este servicio, queda en la decisión de este Concejo de poder regular, por lo que propongo y elevo a moción que el Concejo apruebe la firma de la resolución N.- 01-02-03 AMPO-DMTTSBBM-Q-08-2017, si tengo apoyo de algún compañero Concejal.- toma la palabra el **Concejal Rider Sánchez:** señor Alcalde Compañeros Concejales, evidentemente es una necesidad regular el tránsito, considerando que estos vehículos satisfacen necesidades que los usuarios tienen en trasladarse de un lugar a otro, pero no podemos permitir que la ciudad siga creciendo desordenada, por lo que debe darse el tratamiento necesario en este punto del orden del día para que este concejo tome la iniciativa y sea tratado por lo que apoyó la moción presentada por el compañero Concejal Richard Palma.- **Manifiesta el señor Secretario Abogado Richard Mora:** señor Alcalde y señores Concejales la moción presentada por el Concejal, Richard Palma , tiene el apoyo del Concejal Rider Sánchez Valencia.- **Manifiesta el Señor Alcalde Ángel Torres Córdova** señor Secretario si no hay otra moción más. sírvase tomar votación. (Secretario);

Concejala Ercilia Trifina Cortez Gruezo: (a favor)

Concejala Melissa Dueñas Palma: (ausente)



GAD Municipal del Cantón Quinindé



Concejala Diana Carolina Lara Valencia; (ausente)
Concejal Richard Moreira Palma: (a favor)
Concejal Jaime Ronny Sevillano Rodríguez: (a favor)
Concejal Rider Rogelio Sánchez Valencia: (a favor)
Concejala María Gabriela Trujillo Aulestia: (a favor)
Concejal Mary Carmen Urdánigo Cedeño: (a favor)
Concejal Galo Silvino Zambrano Acosta: (a favor)
Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova:(a favor)

Interviene el Sr, Secretario y dice: Sr. Alcalde la moción presentada tiene OCHO VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS AUSENTES. En consecuencia, **EL CONCEJO DEL G.A.D.M.C.Q. RESUELVE; APROBAR LA FIRMA DE LA RESOLUCION RATIFICATORIA. N.- 01-02-03-AMPO-DMTTSSBBM-Q-08-2017.- Manifiesta el señor Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova:** siguiente punto del orden del día señor Secretario.- manifiesta el señor **Abg. Richard Mora Álava** (Secretario): **EL QUINTO PUNTO: APROBACION POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VENTA DE 65 (SESENTA Y CINCO) SOLARES MUNICIPALES A DIFERENTES POSESIONARIOS:** existe informe jurídico señor Alcalde, toma la palabra el señor **Alcalde Ángel Torres Córdova:** señor secretario de lectura al informe Jurídico.- interviene el **secretario Abogado Richard Mora Álava:** señor Alcalde y señores Concejales, procedo a dar lectura el informe Jurídico del oficio N.- 007 –DJ-GADMQ, de la Dirección Jurídica, de fecha viernes 24 de Noviembre del 2017, adjunto la presente, sírvase encontrar el expediente para la aprobación de venta de sesenta y cinco solares (65), que por ser Bienes mostrencos , son propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal del Cantón Quinindé, conforme lo establece el literal c) del artículo 419 del COOTAD, venta que se realiza a diferentes posesionarios, los mismos que cumplen con todos los requisitos, establecidos en los artículos 436, 437, 442,445 del mismo cuerpo legal, lotes de terreno que se encuentra ubicados en la urbe de la cabecera Cantonal y en diferentes sectores o centros poblados de la jurisdicción Cantonal de Quinindé, Provincia de Esmeraldas . Además debo indicar Señor Alcalde y por su digno intermedio a los señores Ediles que dichos lotes de terrenos ya fueron aprobados mediante autorización del Concejo, dentro de las actas, que actual Concejo dejo sin efecto. Particular que pongo en su conocimiento y de los señores Ediles para fines legales correspondientes hasta allí la lectura del informe jurídico señor Alcalde.- **interviene el Concejal Rider Sánchez Valencia:** señor Alcalde como ya conocemos en la anterior Administración había un Concejo paralelo, puesto por el señor Casanova, por lo que este Concejo decidió dejar sin efecto todo lo actuado por el anterior Concejo, de tal virtud esto no se puede perjudicar el interés de los ciudadanos de ciertos actos que están establecidos por la ley, que ellos hayan cumplido, por lo que considero señor Alcalde así como este Concejo tuvo la potestad de



GAD Municipal del Cantón Quinindé



dejar sin efectos los actos de la anterior Administración, hoy que estamos en este Concejo podemos validar ciertos actos que están en la ley, que estas personas han cumplido con lo que la Ley y el COOTAD, por lo que sí creo que este Concejo debe actuar, para no perjudicar a estos ciudadanos que ellos no tienen la culpa de los problemas que se dieron acá.- **toma la palabra la Concejal Ercilia Cortez:** señor Alcalde y compañeros Concejales, propongo y elevo a moción para que se apruebe este punto del orden del día, referente a la venta de 65 solares Municipales a diferentes Posesionarios, si tengo apoyo de algún compañero Concejal.- **manifiesta el concejal Rider Sánchez:** señor Alcalde por el bienestar de estos ciudadanos que tengan un lugar donde construyan su techo, y puedan habitar con su familia, apoyo la moción presentada por mi compañera Concejal Ercilia Cortez Gruezo.- interviene el **señor Secretario Abogado Richard Mora:** señor Alcalde y señores Concejales la moción presentada por el Concejal, Richard Palma, tiene el apoyo del Concejal Rider Sánchez Valencia.- **toma la palabra el Señor Alcalde Ángel Torres Córdova** señor Secretario si no hay otra moción más sírvase tomar votación. (Secretario);

Concejala Ercilia Trifina Cortez Gruezo: (a favor)
Concejala Melissa Dueñas Palma: (ausente)
Concejala Diana Carolina Lara Valencia; (ausente)
Concejal Richard Moreira Palma: (abstención)
Concejal Jaime Ronny Sevillano Rodríguez: (a favor)
Concejal Rider Rogelio Sánchez Valencia: (a favor)
Concejala María Gabriela Trujillo Aulestia: (a favor)
Concejal Mary Carmen Urdánigo Cedeño: (a favor)
Concejal Galo Silvino Zambrano Acosta: (a favor)
Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova: (a favor)

Interviene el Sr. Secretario y dice: Sr. Alcalde la moción presentada tiene OCHO VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS AUSENTES. En consecuencia, **EL CONCEJO DEL G.A.D.M.C.Q. RESUELVE; APROBAR LA VENTA DE 65 (SESENTA Y CINCO) SOLARES MUNICIPALES A DIFERENTES POSESIONARIOS, Manifiesta el señor Alcalde Ángel Torres Córdova:** siguiente punto del orden del día señor Secretario.- interviene el Sr. **Abg. Richard Mora Álava** (Secretario) y dice: **EL SEXTO PUNTO: AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL REFERENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA VICTORIA ESPOSITO MURILLO Y OTROS, PARA LA PARTICION EXTRAJUDICIAL, EN BASE A LA SENTENCIA EJECUTORIADA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2016, DICTADA POR EL DR. PATRICIO RIOFRIO CARRANZA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDE:** señor Alcalde de igual manera existe un informe Jurídico, toda la documentación correspondiente como son los documentos de planificación, la sentencia de la



GAD Municipal del Cantón Quinindé



Unidad Judicial, de la misma forma se le hizo llegar en físico la respectiva documentación.- **Toma la palabra el señor Alcalde:** Sr. Secretario sírvase dar lectura al informe Jurídico: toma la palabra.- Interviene el Sr. **Secretario Abogado Richard Mora Álava:** señor Alcalde y señores Concejales el memorándum No.- 355-DJ-GADMQ, de fecha miércoles 20 de diciembre del 2017, referente al trámite presentado por la señora Esposito Murillo la cual solicita la autorización de fraccionamiento de cuatro sub-lotes de terreno, para que en sesión Ordinaria o extraordinaria el Concejo Cantonal emita su pronunciamiento.- Antecedentes , con fecha 08 de mayo del 2017, mediante oficio sin número, la señora María Victoria Esposito Murillo, en calidad de peticionaria, solicita al señor Alcalde y por su digno intermedio a los señores Concejales, procedan a realizar la autorización para una partición extrajudicial, conforme lo establece el artículo 473 del COOTAD, para lo cual adjunto la respectiva documentación de respaldo, 1.2 mediante memorándum interno número 519-2017 –A-GADMQ, de fecha 27 de octubre del 2017, el señor Alcalde dispone a esta Dirección, Jurídica, la revisión y pronunciamiento sobre la petición de partición judicial de un bien inmueble, presentada por la señora María Victoria Esposito Murillo, legalmente patrocinada por la señora Abogada María Estela Yanchapaxi López.- Aspectos legales 1.- el numeral 23 del artículo 66 de la carta Magna del Estado, establece lo siguiente; el derecho a dirigir quejas y peticiones individuales o colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuesta motivadas, 2.- Que el Art 473, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone lo siguiente partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenaron que se cite con la demanda a la Municipalidad, del Cantón o distrito Metropolitano y no se podrá realizar la partición si no con informe favorable del respectivo Concejo. Si de hecho se realiza la partición será nula, en caso de partición extrajudicial los interesados pedirán al Gobierno Municipal Metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizar la partición, con los antecedentes antes expuestos y las normas Constitucional y Legal citadas, luego de las revisión de la documentación presentada por la peticionaria María Victoria Esposito Murillo, legalmente este Departamento Jurídico, salvo el mejor criterio de usted señor Alcalde y de los señores Concejales, se pronuncia favorable, sobre la solicitud de partición Judicial, presentada por la prenombrada señora. Hasta allí el Informe señor Alcalde.- **Toma la palabra el Concejal Rider Sánchez:** señor Alcalde esto es potestad facultativa del Concejo, de autorizar a la señora María Victoria Esposito Murillo, para que realice la partición judicial, la cosa esta clara hay una sentencia donde un Juez reconoce a esta señora como posesionaria, y de acuerdo al COOTAD, necesita la autorización de este Concejo para realizar la partición Judicial, por lo cual han traído hasta el seno de este Concejo, para



GAD Municipal del Cantón Quinindé



que resuelva por lo que yo quiero que se dé el tratamiento necesario para que el Concejo autorice la partición judicial y extrajudicial a la señora María Victoria Esposito y otros, si tengo apoyo de algún compañero Concejal.- **Toma la palabra el Concejal Jaime Sevillano:** apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Rider Sánchez Valencia.- **Manifiesta el Sr. Alcalde Ángel Torres Córdova** y dice: Señor secretario, si no hay otra moción, sírvase proceder con la votación.- Interviene el Sr. **Secretario Abg. Richard Mora:** señor Alcalde y señores Concejales la moción presentada por el Concejal, Rider Sánchez Valencia, tiene el apoyo del Concejal, Jaime Sevillano por lo que se procede a tomar votación. (Secretario);

Concejala Ercilia Trifina Cortez Gruezo: (a favor)
Concejala Melissa Dueñas Palma: (ausente)
Concejala Diana Carolina Lara Valencia; (ausente)
Concejal Richard Moreira Palma: (a favor)
Concejal Jaime Ronny Sevillano Rodríguez: (a favor)
Concejal Rider Rogelio Sánchez Valencia: (a favor)
Concejala María Gabriela Trujillo Aulestia: (a favor)
Concejal Mary Carmen Urdánigo Cedeño: (a favor)
Concejal Galo Silvino Zambrano Acosta: (a favor)
Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova:(a favor)

Interviene el Sr. Secretario y dice: Sr. Alcalde la moción presentada tiene OCHOS VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS AUSENTES. En consecuencia, **EL CONCEJO DEL G.A.D.M.C.Q. RESUELVE; APROBAR LA PARTICION EXTRAJUDICIAL, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA VICTORIA ESPOSITO MURILLO Y OTROS, EN BASE A LA SENTENCIA EJECUTORIADA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2016, DICTADA POR EL DR. PATRICIO RIOFRIO CARRANZA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDE.- Manifiesta el señor Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova:** siguiente punto del orden del día Sr. Secretario.- manifiesta el señor **Abg. Richard Mora Álava** (Secretario): **EL SÉPTIMO PUNTO: APROBACION EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACION, CONTROL Y RECAUDACION DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTON DE QUININDE.-** Interviene el Sr Alcalde Ángel Torres: señor Secretario si existe informé Jurídico, por favor que se de lectura.- Interviene el Sr. Secretario **el Abg. Richard Mora:** Sr. Alcalde, señores Concejales (as), procedo a dar lectura del informe Jurídico: ASUNTO: INFORME: **LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACION, CONTROL Y RECAUDACION DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTON DE QUININDE.-** FECHA: 15 DE ENERO DE 2018.- Antecedentes: Mediante Memorando No 1474GADMCQ-2017, de fecha 29 de DICIEMBRE del 2017, recibido en esta dirección con fecha 29 de DICIEMBRE del 2017 a las 14H00, el Sr. Ángel Torres Córdova, en la calidad de Alcalde encargado, hace conocer **LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACION, CONTROL Y**



GAD Municipal del Cantón Quinindé



RECAUDACION DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTON DE QUININDE.- 1.- ASPECTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES: Considerando: Que la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 238 y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en sus Artículos 5 y 53 consagran la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados; Que los Artículos 55 literal e) y 57 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con el Artículo 492 ibídem, establece la facultad de los Concejos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de regular mediante ordenanzas, la aplicación de tributos previstos en la Ley a su favor; Que el Artículo 172 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con el Artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria; Que el artículo 546 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece el Impuesto de Patentes Municipales. Que los gobiernos descentralizados autónomos están llamados a fortalecer su capacidad fiscal a fin de disponer de mayores recursos económicos para la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que promuevan el desarrollo integral del cantón; **Que**, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé, consecuente con lo que establece la Carta Magna en el Capítulo segundo, **Derechos del Buen Vivir**, elabora una Ordenanza que regula el permiso de funcionamiento, la prevención y el control de la contaminación de los recursos hídricos ocasionados por las actividades existentes o en proceso de implantación, la misma que fue publicada con Registro Oficial No. 363 del 25 de Septiembre de 2006 **Que**, De conformidad con lo expuesto en el art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: literal k) Regular, Prevenir y Controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales. **Que**, La Constitución de la República del Ecuador en su capítulo Segundo, Biodiversidad y Recursos Naturales, Sección Primera, Naturaleza y Ambiente, Art. 395.- numeral 1.- El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y las capacidades de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras, numeral 2.- Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. Numeral 3.- El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales y el Numeral 4.- En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, estas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza. **Que**, El Art 396 de la Constitución de la República del Ecuador.- El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten



GAD Municipal del Cantón Quinindé



los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. **Que**, La Carta Magna en el Art 14 establece: se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad el patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. **Que**, El Art 411 de la Constitución de la República establece que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua. **Que**, El Art 263 de la constitución de la república prescribe la competencia exclusiva de los gobiernos provinciales es la gestión ambiental provincial. **Que**, El Art 264 de la constitución de la república del ecuador determina la competencia de los gobiernos municipales en la cual no determina como competencia exclusiva la ambiental. **Que**, El Art 105 del código Orgánico de organización territorial autonomía y Descentralización determina la descentralización de la gestión del estado misma que consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias con los respectivos talentos humanos y recursos financieros materiales y tecnológicos, desde el gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados. **Que**, El Art 368 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad. **Que**, El Art 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal. **Que**, El Art 54 literal (k) prescribe como función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con la política ambiental nacional. **Que**, El Art 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que la competencia de la gestión ambiental es competencia del gobierno provincial **Que**, Con fecha Quito viernes 11 de septiembre del 2015, fue publicada en el registro oficial edición especial la reforma la ordenanza **QUE REGULA EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO, LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES EXISTENTES O EN PROCESO DE IMPLANTACIÓN.-** **Que**, Con fecha 11 de enero del 2017 emite informe la comisión de gestión ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé firmado por la Ing. Gabriela Trujillo.- **Que**, La Jefatura de Gestión



GAD Municipal del Cantón Quinindé



Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé con fecha noviembre 21 del 2017 emite informe sobre la ordenanza **Que REGULA EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO, LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES EXISTENTES O EN PROCESO DE IMPLANTACIÓN.**- En el cual consta resoluciones emitidas por el concejo nacional de competencias así como el oficio en el que consta que el gobierno autónomo descentralizado provincial de Esmeraldas tiene la competencia ambiental.- **Que**, Es preciso y urgente establecer una política a nivel cantonal, que arbitre las medidas de un justo equilibrio entre su desarrollo tecnológico e industrial y el uso de los recursos del ambiente; con el fin de disminuir el impacto ambiental por efecto de vertidos y emisiones atmosféricas que contaminan los ríos, el aire, el suelo y la biodiversidad en las diferentes actividades; y 2.- **CONCLUSIONES.**- Es responsabilidad del GAD Municipal, fortalecer las tendencias de desarrollo en armonía entre el ciudadano y la administración municipal, permitiendo consolidar y satisfacer las demandas de crecimiento de la población, garantizando el bien común, el buen vivir de las ciudadanas y los ciudadanos domiciliados en esta jurisdicción cantonal , 2.1.- Por lo que en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales la presente iniciativa de ordenanza puesta en consideración de la dirección jurídica, cumple con los parámetros jurídicos establecidos en la legislación ecuatoriana, al no existir incompatibilidad, constitucional y derechos, garantías reconocidas en instrumentos internacionales. Atentamente Ab. Ernesto Encalada PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.- **Manifiesta el Concejal Galo Zambrano:** señor Alcalde no sé porque en el informe del Director Financiero, que la tabla propuesta no es equitativa, y que se benefician los contribuyente de clase alta, que es contraproducente si la disminución es de \$8.580,38 dólares anuales, yo no veo que eso afecte a la Institución Municipal, en mayor manera, como es posible que diga que disminuirá los ingresos, quisiera que haya una aclaración en ese sentido.- **Interviene el Concejal Jaime Sevillano:** compañeros me hubiese gustado que hubiese estado presente el Procurador Sindico para que absuelva las inquietudes que tenemos en cuanto a la legalidad y nos explique un poco más sobre el informe Jurídico de la tabla que se está proponiendo del cobro de la patentes, en cuanto a lo que tiene que ver, si es productivo para el GAD Municipal ya que estamos hablando de recursos económicos que va a dejar de percibir el Municipio.- **Interviene el señor Concejal Rider Sánchez y dice:** señor Alcalde hay que buscar la manera para que los recursos que cobren por daños ambientales causando en el Cantón Quinindé, que sean distribuidos de alguna manera ya sea un cincuenta por ciento, o una obra que vaya en beneficio de la comunidad afectada, ya que quien se beneficia es la Prefectura, pero nosotros quien somos afectados no recibimos nada, habrá que buscar la forma si a través de un convenio se llega a un acuerdo entre el GAD Prefectura y el GAD de Quinindé.- **Interviene la Concejal Mary Carmen Urdánigo:** propongo y elevo a moción que se apruebe en PRIMERA INSTANCIA LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL



GAD Municipal del Cantón Quinindé



CANTÓN DE QUININDÉ, si tengo apoyo de algún compañero Concejal.- interviene el Concejal Galo Zambrano: para darle el debido tratamiento para la aprobación de este punto del orden del día apoyo la moción presentada por la Concejal Mary Carmen Urdánigo.- Interviene el Sr. Alcalde Ángel Torres y dice: Sr. Secretario si no hay otra moción, sírvase tomar votación.- Interviene el **Sr. Secretario Abg. Richard Mora**: señor Alcalde y señores Concejales la moción presentada por la Concejal, Mary Carmen Urdánigo, tiene el apoyo del Concejal, Galo Zambrano.- por lo que se procede a tomar votación.

Concejala Ercilia Trifina Cortez Gruezo: (a favor)

Concejala Melissa Dueñas Palma: (ausente)

Concejala Diana Carolina Lara Valencia; (ausente)

Concejal Richard Moreira Palma: (a favor)

Concejal Jaime Ronny Sevillano Rodríguez: (a favor)

Concejal Rider Rogelio Sánchez Valencia: (a favor)

Concejala María Gabriela Trujillo Aulestia: (a favor)

Concejal Mary Carmen Urdánigo Cedeño: (a favor)

Concejal Galo Silvino Zambrano Acosta: (a favor)

Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova:(a favor)

Interviene el Sr. Secretario y dice: Sr. Alcalde la moción presentada tiene OCHO VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS AUSENTES. En consecuencia, **EL CONCEJO DEL G.A.D.M.C.Q. RESUELVE; APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACION, CONTROL Y RECAUDACION DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTON DE QUININDE .-** Manifiesta el

señor Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova: siguiente punto del orden del día señor Secretario.- Interviene el Sr. **Abg. Richard Mora Álava** (Secretario): **EL OCTAVO PUNTO: APROBACION EN PRIMERA INSTANCIA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL RECURSO HIDRICO, SUELO, AIRE Y BIODIVERSIDAD OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES EXISTENTES O EN PROCESO DE IMPLANTACION.-** Toma la palabra la **Concejal Gabriela Trujillo**:

señor Alcalde buenas noches, pido que se dé lectura por Secretaria el artículo 54 literal k) del COOTAD.- interviene el Sr. Secretario Abg. Richard Mora Álava y dice: Son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: literal k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio Cantonal de manera articulada con políticas ambientales nacionales.- Interviene la **Concejala Gabriela Trujillo**: por favor que se dé lectura por Secretaria, el artículo 395 numeral 1 de la Constitución de la Republica.- interviene el Secretario Abg. Richard Mora Álava: artículo 395 de la Constitución numeral 1 Capítulo Segundo.- Biodiversidad y recursos naturales.- El Estado garantizara un modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y las capacidades de generación de recurso natural



GAD Municipal del Cantón Quinindé



de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.- **Interviene el Concejal Galo Zambrano:** señor Alcalde ósea que nosotros solo estamos de cuenteros y quien se lleva el cobro de la multa por el perjuicio ambiental es la prefectura, quien se beneficia de esto, mientras nosotros que somos los perjudicados solo quedamos como cuenteros, esto tiene que cambiar hay que buscar el mecanismo legal para que esos recursos se queden acá donde se produce el daño y así poder resarcirlo.- **Toma la palabra la Concejal Gabriela Trujillo:** señor Alcalde propongo y elevo a moción para que se APRUEBE EN PRIMERA INSTANCIA A LA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, SUELO, AIRE Y BIODIVERSIDAD OCASIONADOS POR LAS ACTIVIDADES EXISTENTES O EN PROCESO DE IMPLANTACIÓN, si tengo apoyo de algún compañero Concejal.- **interviene el Concejal Rider Sánchez Valencia:** apoyo la moción presentada por la compañera Concejal Gabriela Trujillo.- Manifiesta el Sr. Alcalde Ángel Torres Córdova, **si no hay otra moción, sírvase tomar votación Sr. Secretario.- Interviene el Secretario Abg, Richard Mora:** señor Alcalde y señores Concejales la moción presentada por la Concejal, Gabriela Trujillo, tiene el apoyo del Concejal Rider Sánchez, por lo tanto se procede con la votación: (Secretario);

Concejala Ercilia Trifina Cortez Gruezo: (a favor)
Concejala Melissa Dueñas Palma: (ausente)
Concejala Diana Carolina Lara Valencia; (ausente)
Concejal Richard Moreira Palma: (abstención)
Concejal Jaime Ronny Sevillano Rodríguez: (a favor)
Concejal Rider Rogelio Sánchez Valencia: (a favor)
Concejala María Gabriela Trujillo Aulestia: (a favor)
Concejal Mary Carmen Urdánigo Cedeño: (a favor)
Concejal Galo Silvino Zambrano Acosta: (a favor)
Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova:(a favor)

Interviene el Sr. Secretario y dice: Sr. Alcalde la moción presentada tiene SIETE VOTOS A FAVOR Y TRES VOTOS AUSENTES. En consecuencia, **EL CONCEJO DEL G.A.D.M.C.Q. RESUELVE; APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACION, CONTROL Y RECAUDACION DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTON DE QUININDE.- Manifiesta el señor Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova:** siguiente punto del orden del día señor Secretario.- Interviene el Sr. Secretario **Abg. Richard Mora Álava** y dice: **NOVENO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO.- Señor Alcalde Ángel Raúl Torres Córdova,** señores/as Concejales(as), habiéndose agotado todos los puntos del orden del día que han sido íntegramente tratados, declaro clausurada esta sesión extraordinaria.- Interviene el Sr. Secretario y dice: siendo las 20H20 se da por concluida esta



GAD Municipal del Cantón Quinindé



Sesión de Concejo, y, dispone un receso de quince minutos, a efectos de elaborar y suscribir la presente Acta.

Cumplido que ha sido el receso, se procede a la suscripción del Acta; y, se dispone que la misma sea incorporada al Libro de Actas del G.A.D.M. Quinindé a través de la Secretaría General.

Sr. Ángel Torres Córdova
ALCALDE (E) GADMCQ.

Abg. Richard Mora Álava
SECRETARIO GENERAL DEL GADMCQ

CERTIFICACIÓN: En la ciudad de Quinindé, hoy jueves a los dieciocho días del mes de enero del año 2018, a las veinte horas con veinte minutos, yo Abogado RICHARD MORA ÁLAVA en mi calidad de Secretario General del G.A.D. MUNICIPAL DE QUININDÉ, Certifico que las firmas de los miembros de dicho órgano y que son parte de esta acta, son las auténticas, las mismas que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados, por haberlas suscrito en mi presencia.

Abg. Richard Mora Álava
**SECRETARIO GENERAL DEL
GAD MUNICIPAL DE QUININDE.**